

Capítulo II

RESUMEN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN EN SU 58.º PERÍODO DE SESIONES

13. Con respecto al tema «Protección diplomática», la Comisión examinó el séptimo informe del Relator Especial (A/CN.4/567). Posteriormente la Comisión concluyó la segunda lectura del tema. De conformidad con el artículo 23 de su estatuto, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General la elaboración de una convención basada en el proyecto de artículos sobre la protección diplomática (véase cap. IV).

14. En lo relativo al tema «Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (Responsabilidad internacional en caso de pérdida causada por un daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas)», la Comisión examinó el tercer informe del Relator Especial (A/CN.4/566). Posteriormente la Comisión concluyó la segunda lectura del tema. De conformidad con el artículo 23 de su estatuto, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que apruebe el proyecto de principios mediante una resolución e inste a los Estados a que adopten en los ámbitos interno e internacional disposiciones para llevarlos a efecto (véase cap. V).

15. En cuanto al tema «Recursos naturales compartidos», la Comisión estableció un Grupo de Trabajo sobre las aguas subterráneas transfronterizas para que terminara el examen del proyecto de artículos presentado por el Relator Especial en su tercer informe³; remitió 19 proyectos de artículo revisados al Comité de Redacción; y posteriormente aprobó en primera lectura una serie de proyectos de artículo sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos, con sus comentarios (véase cap. VI).

16. En lo que se refiere al tema «Responsabilidad de las organizaciones internacionales», la Comisión examinó el cuarto informe del Relator Especial (A/CN.4/564 y Add.1 y 2) y aprobó 14 proyectos de artículo, con sus comentarios, sobre las circunstancias que excluyen la ilicitud y sobre la responsabilidad de un Estado en relación con un hecho de una organización internacional (véase cap. VII).

17. Con respecto al tema «Las reservas a los tratados», la Comisión examinó la segunda parte del décimo informe del Relator Especial⁴ y remitió al Comité de Redacción 16 proyectos de directriz sobre la definición del objeto y el fin del tratado y la determinación de la validez de las reservas. La Comisión aprobó también cinco proyectos de directriz sobre la validez de las reservas, con

sus comentarios. Además, la Comisión volvió a examinar, con arreglo a una nueva terminología, dos proyectos de directriz sobre el alcance de las definiciones y el procedimiento en caso de reservas manifiestamente inválidas, que ya habían sido aprobados (véase cap. VIII).

18. En lo que concierne al tema «Actos unilaterales de los Estados», la Comisión examinó el noveno informe del Relator Especial (A/CN.4/569 y Add.1), que contenía 11 proyectos de principio, y volvió a constituir el Grupo de Trabajo sobre los actos unilaterales de los Estados con el mandato de preparar conclusiones y principios sobre el tema. La Comisión aprobó un total de 10 principios rectores aplicables a las declaraciones unilaterales de los Estados capaces de crear obligaciones jurídicas y señaló los principios rectores a la atención de la Asamblea General (véase cap. IX).

19. En lo que se refiere al tema «Efectos de los conflictos armados en los tratados», la Comisión examinó el segundo informe del Relator Especial (A/CN.4/570) (véase cap. X).

20. En cuanto al tema «La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)», la Comisión examinó el informe preliminar del Relator Especial (A/CN.4/571) (véase cap. XI).

21. Con respecto al tema «Fragmentación del derecho internacional: dificultades derivadas de la diversificación y expansión del derecho internacional», la Comisión examinó el informe del Grupo de Estudio (A/CN.4/L.682 y Corr.1 y Add.1) y tomó nota de sus 42 conclusiones (véase cap. XII), que señaló a la atención de la Asamblea General. El informe y sus conclusiones se prepararon sobre la base de un estudio analítico elaborado por el Presidente del Grupo de Estudio, en el que se resumía y analizaba el fenómeno de la fragmentación teniendo en cuenta los estudios preparados por diversos miembros del Grupo de Estudio y el debate que había tenido lugar en el propio Grupo. La Comisión pidió que el estudio analítico se colocara en su sitio web y se publicara en su *Anuario*.

22. La Comisión estableció un Grupo de Planificación para que examinara su programa, sus procedimientos y sus métodos de trabajo (véase cap. XIII, secc. B.2). La Comisión reiteró su opinión de que no podía imponerse una limitación a priori a la longitud de sus documentos; recomendó que la División de Codificación preparase la séptima edición de «La Comisión de Derecho Internacional y su obra» y también decidió incluir en su programa de trabajo a largo plazo los temas siguientes: «Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del

³ *Anuario... 2005*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/551 y Add.1.

⁴ *Ibid.*, documento A/CN.4/558 y Add.1 y 2.

Estado», «Inmunidad jurisdiccional de las organizaciones internacionales», «Protección de las personas en casos de desastre», «La protección de los datos personales en el movimiento transfronterizo de información» y «Jurisdicción extraterritorial» (véase cap. XIII, secc. B.1).

23. La Comisión prosiguió el tradicional intercambio de información con la Corte Internacional de Justicia, el Comité Jurídico Interamericano, la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, el Comité Europeo de Cooperación Jurídica y el Comité de Asesores Jurídicos sobre el Derecho Internacional Público del Consejo de

Europa. Los miembros de la Comisión también celebraron sesiones oficiosas con otros órganos y asociaciones sobre cuestiones de interés común (véase cap. XIII, secc. D).

24. Se celebró un seminario de capacitación en el que participaron 25 personas de diferentes nacionalidades (véase cap. XIII, secc. F).

25. La Comisión decidió que su próximo período de sesiones se celebrase en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en dos partes, del 7 de mayo al 8 de junio y del 9 de julio al 10 de agosto de 2007 (véase cap. XIII, secc. C).